



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Bases generales para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de actividades de utilidad pública o interés social durante los ejercicios 2023-2024

BDNS (Identif.): 755669.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755669>).

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2024, por la que se convocan subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para los ejercicios 2023-2024 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

BDNS (Identif.): 755669.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. – Beneficiarios: podrán solicitar la subvención las personas, entidades y asociaciones a las que va dirigida la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Las personas o entidades que soliciten las subvenciones a que se refieren estas normas, deberán cumplir los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria.

Cuando se trate de asociaciones, deberán estar inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma y en el municipal de asociaciones de Aranda de Duero.

Tratándose de subvenciones enmarcadas en la cooperación al desarrollo, las organizaciones no gubernamentales deberán estar inscritas en el registro público correspondiente y disponer de sede central o delegación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Segundo. – Objeto, condiciones y finalidad: la presente convocatoria tiene por objeto dar a conocer a todas aquellas entidades y asociaciones a las que va dirigida la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero, las bases y requisitos para poder presentar las solicitudes y documentación precisa en tiempo y forma.

La finalidad es el fomento de actividades de utilidad pública o interés social que coadyuven o complementen aquellas de competencia municipal. Las subvenciones se concederán mediante un régimen de concurrencia competitiva. Quedan excluidas de la convocatoria aquellas entidades que hayan suscrito convenio de colaboración con el ayuntamiento para la realización de las actividades subvencionables. No serán objeto de



subvención aquellas iniciativas que persigan finalidades y objetos coincidentes con actividades realizadas directamente por el ayuntamiento.

Tercero. – Cuantía: los fondos destinados a cubrir las subvenciones de la presente convocatoria, serán, como máximo, los aprobados en el presupuesto para el ejercicio de 2023 (145.820,00 euros), prorrogado para el ejercicio 2024 (167.290,00 euros), con cargo a las partidas presupuestarias:

Año 2023: 2.311.489, 2.313.489, 3.340.489, 3.260.489, 3.410.489, 3.373.489, 4.320.489, 9.240.489.

Año 2024: 2.311.489, 2.313.489, 3.340.489, 3.260.489, 3.410.489, 3.373.489, 4.320.489, 9.240.489.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente norma en ningún caso podrán ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes:

1. – El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero, a través de los modelos que al efecto sean puestos a disposición de los interesados para cada una de las subvenciones.

2. – Los solicitantes de la subvención deberán relacionarse con el Ayuntamiento de Aranda de Duero a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida oficialmente y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas. Los interesados cursarán sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Aranda de Duero. El registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento.

Quinto. – Otros datos: los modelos correspondientes a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero.



Además de los criterios determinados en la ordenanza, para la asignación de la subvención a las entidades o asociaciones que se mencionan, se tendrán en cuenta los indicados en las bases para cada actividad.

En Aranda de Duero, a 18 de abril de 2024.

La secretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios